ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).	
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (POLICÍA NACIONAL) DESTINADAS AL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

ESTUDIO PREVIO No.	840	**SOLICITUD DE CDP:**	1058
PROCESO No.	844	**CDP No.**	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	CUMPLE	
		SI	NO
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2.	Estudio de mercado	X	
3.	Análisis del sector	X	
4.	Matriz de riesgos	X	
5.	Presupuesto	X	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		X
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		X

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	05 DE NOVIEMBRE DE 2026	
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	-POLITICA NACIONAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD -POLITICA NACIONAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA -POLÍTICA MUNICIPAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA. -POLÍTICA DE DISCAPACIDAD -POLITICA MUNICIPAL DE JUVENTUD -POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL DE ATENCION A LA POBLACION NEGRA, AFRODESCENDIENTE, RAIZAL Y PALENQUERA (NARP). -POLÍTICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
	Articulación Planes*	
	Nacional	COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026
	Departamental	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "OPORTUNIDADES PARA CASANARE"

Sectorial	N/A					
Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto			N/A		
	Pilar			N/A		
Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**		**N.A.**	X

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Objetivo General: Promover la mejora continua en el desempeño institucional, responsable e inclusiva en todos los niveles, para generar un desarrollo armónico de los sectores que potencian el desarrollo económico y social de la población y su territorio.

Concepto	Código	Nombre
Línea Estratégica	4	Tauramena es confianza institucional y gobernabilidad
Sector	45	Gobierno Territorial
Programa	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Código de Producto DNP	4501029	Servicios de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana
Subprograma	1000	Intersubsectorial Gobierno
Indicador de producto del programa	450102900	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente

1.3 Articulación herramientas de planeación	
1.3.1 Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
1.3.2 Código BPPIM	2024854100033
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	Disminuir los actos delictivos, conflictos sociales y acciones que afectan el orden público y la seguridad ciudadana.
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Índice de Seguridad (Índice de Ciudades Modernas 2023)
1.3.6 Actividades del proyecto	Suministro de Raciones

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal	
Código Subsector SIA Observa	APOYO INSTITUCIONAL

2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE RUBRO**	**RECURSO**	**NOMBRE RECURSO**	**Código CPC**	**VALOR**	**CODIGO DE PRODUCTO CCPET**
2.3.45.4501.1000.2024854100033	FORTALECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.2.3.2.06	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	88167	**$27,994,140**	2.3.2.02.02.008
				VALOR TOTAL	**$27,994,140**	

Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	**FECHA**	**VIGENCIA**	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	**VALOR**
2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual				1 MES Y 8 DÍAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.	

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1 Articulación, programación y ejecución de Indicadores													
Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	No	1	1	1	1	1	1	1		1		1
Resultado	Índice de Seguridad (Índice de Ciudades Modernas 2023)	%	43	45	43.5	43,05	44	44	44.5		45		44

3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUBTOTALES	Fuente de la Información
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
TOTAL, DE POBLACION	13.776	13.779	9.595	17.960							27.555	DANE CNVYP 2018 (Actualización)

DE REFERENCIA												Poscovid-19) proyección 2026

3.3.- Población Atendida	1.103	No. de personas que pueden resultar beneficiadas
3.4.- Relación costo beneficio	$25,380	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.2 Antecedentes:

El Municipio de Tauramena, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, cuenta con el Fondo de Seguridad Territorial (FONSET), destinado a financiar y cofinanciar programas y proyectos que permitan fortalecer la seguridad y el orden público. Los recursos de este fondo se orientan al desarrollo de acciones que contribuyan a la prevención de la violencia, la protección de los ciudadanos y el fortalecimiento de la convivencia, de acuerdo con las necesidades identificadas en el municipio y los lineamientos establecidos en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

El Comité de Orden Público del Municipio de Tauramena está integrado por representantes de la Alcaldía Municipal, el Batallón de Infantería No. 44 Ramón Nonato Pérez, la Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, Migración Colombia y la Estación de Policía Municipal, entidades que participan en la articulación y coordinación de acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad y el orden público.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del municipio de Tauramena para el periodo 2024-2027 fue aprobado el 5 de septiembre de 2024, mediante el Comité de Orden Público No. 05, como instrumento de planeación para orientar las acciones institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, adoptado mediante Acuerdo Municipal del 28 de mayo de 2024, contempla acciones dirigidas al fortalecimiento del orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana. En este marco, se encuentra matriculado el proyecto "Fortalecimiento del Orden Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Tauramena", mediante el cual se articulan acciones para atender las necesidades de seguridad identificadas en el territorio.

De acuerdo con la información de delitos a nivel de registro de la Policía Nacional, suministrada por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), Área de Investigación Criminológica (AICRI), Grupo de Información de Criminalidad, durante el periodo comprendido entre enero y septiembre de 2026 se registraron diferentes conductas delictivas en el municipio de Tauramena. Esta información permite identificar algunas de las situaciones que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana y constituye un referente para orientar las acciones institucionales de prevención, vigilancia y control.

A continuación, se presenta la relación de los registros delictivos reportados para el municipio durante el periodo señalado:

ESTADÍSTICA DELICTIVA Y OPERATIVA – TAURAMENA

Comparativo 2025–2026 | Corte al 21 de octubre de 2026

1. Comportamiento de los delitos

Delito	2025	2026	Variación absoluta
Homicidio	2	4	2
Lesiones personales	59	56	-3
Violencia intrafamiliar	55	31	-24
Extorsión	9	3	-6
Hurto a residencias	35	23	-12
Hurto a comercio	9	1	-8
Hurto a personas	31	24	-7
Hurto de automotores	1	2	1
Hurto de motos	16	9	-7
Abigeato	4	1	-3
Hurto de celulares	5	2	-3
Hurto de bicicletas	1	0	-1

2. Operatividad policial y estupefacientes

Indicador	2025	2026	Variación absoluta
Capturas	61	44	-17
Judicial	6	3	-3
Flagrancia	55	41	-14
Armas de fuego – motos	4	6	2
Armas de fuego – automotores	1	0	-1
Armas de fuego – ilegales	4	5	1
Armas de fuego – decreto	1	2	1
Mercancia recuperada – casos	16	2	-14
Mercancía recuperada – millones	107	348	242
Base de coca (kg)	0,000	0,000	0,000
Marihuana (kg)	0,018	0,519	0,501
Basuco (kg)	0,018	0,000	-0,018
Cocaína (kg)	0,013	0,117	0,104

Fuente: Policía Nacional, Seccional de Investigación Criminal Casanare. Datos extraídos el 21 de octubre de 2026 a las 19:30 horas, sujetos a variación.

De acuerdo con los datos presentados, se destacan los registros relacionados con lesiones personales, violencia intrafamiliar, hurtos y homicidios, así como los resultados de la operatividad policial y las incautaciones de estupefacientes. Esta información constituye un referente para la planeación y el fortalecimiento de las acciones institucionales orientadas a la prevención del delito, la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Tauramena.

En este contexto, la Policía Nacional desarrolla actividades de prevención, disuasión, vigilancia y control, en coordinación con las autoridades municipales y demás organismos competentes. Para atender las necesidades del servicio, pueden requerirse refuerzos temporales del pie de fuerza que permitan ampliar la presencia policial y fortalecer la capacidad de respuesta institucional, así como la articulación con unidades especializadas, entre ellas la SIJIN y la SIPOL.

De igual manera, la consolidación de Tauramena como destino turístico y el aprovechamiento de sus atractivos naturales y recreativos favorecen la llegada de visitantes al municipio, situación que puede intensificarse durante la temporada decembrina debido a las actividades festivas, culturales y recreativas propias de esta época. Estas circunstancias hacen necesario prever las necesidades de prevención, vigilancia y control que permitan atender adecuadamente la afluencia de público y los requerimientos de seguridad y convivencia ciudadana.

En atención a lo anterior, mediante Acta del Comité de Orden Público del Municipio de Tauramena del 21 de septiembre de 2026, se aprobó la destinación de recursos por valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000) para el suministro de alimentación al personal policial de refuerzo que será dispuesto temporalmente en el municipio de Tauramena para fortalecer el pie de fuerza y apoyar los dispositivos de seguridad requeridos para preservar el orden público y la convivencia ciudadana.

Posteriormente, mediante oficio del 26 de octubre de 2026, el comandante de la Estación de Policía de Tauramena solicitó a la Administración Municipal el apoyo logístico para el suministro de alimentación al personal policial de refuerzo que será dispuesto temporalmente en el municipio, con el fin de fortalecer el pie de fuerza y apoyar el desarrollo de las actividades de prevención, disuasión, vigilancia y control requeridas para preservar la seguridad y la convivencia ciudadana. La solicitud se orienta a atender las necesidades de alimentación del personal policial de refuerzo requerido para fortalecer los dispositivos de seguridad en el municipio, teniendo en cuenta las actividades operativas y preventivas propias del servicio de Policía, así como el desarrollo de eventos culturales, deportivos, recreativos y demás actividades programadas durante los meses de noviembre y diciembre de 2026, que pueden generar una mayor afluencia de público y visitantes y demandar un mayor despliegue del servicio de Policía para preservar la seguridad y la convivencia ciudadana.

En virtud de lo anterior, el suministro de alimentación para el personal policial de refuerzo contribuirá a su bienestar y facilitará el cumplimiento de las actividades operativas y preventivas durante las jornadas que requieran un mayor despliegue del servicio de Policía, incluidas aquellas derivadas de eventos programados o de situaciones extraordinarias que demanden el fortalecimiento temporal de la capacidad operativa. Para atender estas necesidades, se contempla contratar un estimado de 1.103 raciones alimenticias, correspondientes a desayunos, almuerzos y cenas, con cargo al presupuesto aprobado de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000), cuya distribución dependerá de los requerimientos efectivos del servicio de Policía durante la ejecución contractual, en el marco del trabajo articulado entre la Administración Municipal y la Policía Nacional para fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Tauramena.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

El incremento de los casos de homicidio y hurto de automotores, así como la permanencia de situaciones relacionadas con lesiones personales, violencia intrafamiliar, hurtos a personas y residencias, y amenazas, evidencian la necesidad de continuar fortaleciendo la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Tauramena. Entre enero y septiembre de 2026, se reportaron 183 registros delictivos, de los cuales se destacan 55 casos de lesiones personales, 30 relacionados con violencia intrafamiliar, 24 hurtos a personas, 19 hurtos a residencias y 18 amenazas. Este comportamiento resalta la importancia de mantener y fortalecer las acciones institucionales de prevención, vigilancia y control, orientadas a proteger la seguridad y la convivencia ciudadana.

A esta situación se suma la necesidad de fortalecer temporalmente el pie de fuerza, teniendo en cuenta que la capacidad policial disponible no resulta suficiente para atender simultáneamente los diferentes requerimientos del servicio y las necesidades de seguridad que puedan presentarse durante los meses de noviembre y diciembre de 2026, periodo en el que se desarrollan actividades culturales, deportivas, recreativas y demás eventos que pueden generar una mayor afluencia de público y visitantes. En este sentido, mediante oficio del 26 de octubre de 2026, el comandante de la Estación de Policía de Tauramena solicitó a la Administración Municipal apoyo logístico para el suministro de alimentación al personal policial de refuerzo requerido para el desarrollo de las actividades operativas y preventivas en el municipio.

Sin embargo, la Estación de Policía de Tauramena y la Administración Municipal no cuentan con los medios logísticos necesarios para garantizar directamente la alimentación del personal policial de refuerzo durante las jornadas de servicio que así lo requieran. Por lo tanto, se presenta la necesidad de contratar el suministro de raciones alimenticias, correspondientes a desayunos, almuerzos y cenas, de acuerdo con los requerimientos operativos, los eventos programados y las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual.

En consecuencia, se requiere atender esta necesidad mediante el suministro de alimentación al personal de la Policía Nacional que sea dispuesto temporalmente en el municipio de Tauramena, con el fin de apoyar el desarrollo de las actividades de prevención, disuasión, vigilancia y control y contribuir al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, en concordancia con los lineamientos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027 y el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

4.4. Justificación:

El fortalecimiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Tauramena constituye una prioridad institucional, orientada a prevenir y atender las situaciones que afectan la tranquilidad de la comunidad. En este contexto, resulta necesario desarrollar acciones coordinadas entre la Administración Municipal y la Policía Nacional, en concordancia con los lineamientos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027 y el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

La necesidad de fortalecer temporalmente el pie de fuerza en el municipio responde a los requerimientos del servicio de Policía y a las actividades de prevención, disuasión, vigilancia y control que deben desarrollarse para atender las situaciones que puedan afectar la seguridad y la convivencia ciudadana, especialmente durante los meses de noviembre y diciembre de 2026, periodo en el que las actividades culturales, deportivas, recreativas y demás eventos pueden generar una mayor afluencia de público y visitantes.

De acuerdo con la información de delitos a nivel de registro de la Policía Nacional, entre enero y septiembre de 2026 se reportaron 183 registros delictivos en el municipio de Tauramena, entre los que se destacan lesiones personales, violencia intrafamiliar, hurtos y amenazas. Esta situación constituye un referente para orientar las acciones institucionales de prevención, vigilancia y control, así como para prever las necesidades de apoyo al servicio de Policía.

En este sentido, mediante oficio del 26 de octubre de 2026, el comandante de la Estación de Policía de Tauramena solicitó a la Administración Municipal apoyo logístico para el suministro de alimentación al personal policial de refuerzo que será dispuesto temporalmente en el municipio, con el fin de apoyar el desarrollo de las actividades operativas y preventivas requeridas durante los meses de noviembre y diciembre de 2026.

El suministro de raciones alimenticias constituye un apoyo logístico necesario para atender los requerimientos de alimentación del personal policial de refuerzo durante las jornadas de servicio que así lo requieran. Teniendo en cuenta que la Estación de Policía de Tauramena y la Administración Municipal no cuentan con los medios logísticos necesarios para garantizar directamente este suministro, se requiere contratar el servicio de alimentación, correspondiente a desayunos, almuerzos y cenas, de acuerdo con las necesidades operativas que se presenten durante la ejecución contractual.

En atención a lo anterior, mediante Acta del Comité de Orden Público del Municipio de Tauramena del 21 de septiembre de 2026, se aprobó la destinación de recursos por valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000) para el suministro de alimentación al personal policial de refuerzo, como apoyo a las acciones operativas orientadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio.

De acuerdo con el presupuesto destinado y aprobado mediante comité técnico operativo N° 04 del 21 de septiembre de 2026 y las condiciones previstas para la contratación, se estima el suministro de 1.103 raciones alimenticias, correspondientes a desayunos, almuerzos y cenas. Esta cantidad es estimada, dado que su distribución dependerá de los requerimientos del servicio de Policía, los eventos programados y las necesidades operativas que se presenten durante la ejecución contractual. Por lo tanto, el suministro se realizará conforme a las necesidades efectivamente requeridas, hasta agotar el presupuesto contratado o finalizar el plazo de ejecución.

En virtud de lo anterior, se considera necesario contratar el suministro de raciones alimenticias para el personal de la Policía Nacional dispuesto temporalmente en el municipio de Tauramena, con el propósito de apoyar su bienestar y facilitar el desarrollo de las actividades de prevención, disuasión, vigilancia y control durante los meses de noviembre y diciembre de 2026, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana.

En la fase de planeación también se incorpora el enfoque de contratación pública inclusiva previsto en el Decreto 0287 de 2026, mediante el cual se reglamenta el sistema de preferencias para personas con discapacidad, sus emprendimientos y empresas que las vinculan. Por tal razón, en el presente proceso se tendrán en cuenta las medidas afirmativas que resulten aplicables, promoviendo la participación en condiciones de igualdad e inclusión, en concordancia con los principios de la contratación pública y el propósito de apoyar el desarrollo de las actividades operativas y preventivas de la Policía Nacional mediante el suministro de raciones alimenticias.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Garantizar el suministro oportuno de alimentación básica para el personal de la Policía Nacional dispuesto temporalmente en el municipio de Tauramena, como apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de prevención, disuasión, vigilancia y control contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	Fortalecimiento institucional para los organismos de seguridad (policía nacional), para apoyar acciones que buscan el mejoramiento de los índices de seguridad ciudadana, adelantadas, en el municipio de Tauramena.

4.3.2 Análisis de las alternativas:

Se selecciona como única alternativa el suministro de raciones alimenticias, con el fin de brindar apoyo logístico al personal de la Policía Nacional dispuesto temporalmente en el municipio de Tauramena, para el desarrollo de las actividades operativas y preventivas orientadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana. Esta medida se encuentra alineada con las acciones previstas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

Esta alternativa consiste en proporcionar un servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena), de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 5.2.1 del presente estudio previo, donde se detallan los componentes, gramajes, requerimientos nutricionales (RIEN) y condiciones de preparación y entrega de cada ración.

Los productos ofrecidos deben ser frescos, preparados el mismo día y servidos cumpliendo todas las condiciones sanitarias exigidas por las autoridades competentes. Este servicio estará destinado al personal policial de refuerzo dispuesto temporalmente en el municipio de Tauramena, como apoyo logístico para el desarrollo de las actividades operativas y preventivas orientadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana. El suministro comprenderá desayunos, almuerzos y cenas, mediante servicio a la mesa o entrega en empaques desechables, según los requerimientos del servicio de Policía, dentro del casco urbano del municipio de Tauramena.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. El artículo 25, numerales 7 y 12, establece la obligación de realizar estudios previos que demuestren la necesidad de contratar bienes, servicios u obras.

Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. El artículo 2.2.1.2.1.5.1 reglamenta los estudios y documentos previos para la contratación de mínima cuantía.

Constitución Política de Colombia: El artículo 315 establece que el alcalde es la primera autoridad de policía del municipio y que la Policía Nacional debe cumplir las órdenes que este le imparta por conducto del respectivo comandante.

Ley 1421 de 2010: Por la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 y se dictan otras disposiciones. El artículo 6º dispone que los departamentos y municipios deben operar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana bajo la figura de "fondo cuenta".

Decreto 399 de 2011: Establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales. Los FONSET son administrados como cuentas especiales sin personería jurídica por el gobernador o alcalde, quienes pueden delegar esta responsabilidad en el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces.

Ley 418 de 1997: Prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, creó el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como los

Fondos Territoriales de Seguridad. Su objetivo es dotar al Estado de instrumentos eficaces para asegurar la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho y garantizar los derechos y libertades fundamentales.

Ley 617 de 2000: Reforma parcialmente la Ley 136 de 1994 y otras normativas, estableciendo principios sobre la racionalización del gasto público nacional, lo cual es relevante para la asignación de recursos destinados a la seguridad y convivencia ciudadana.

Además, es importante tener en cuenta la normativa específica sobre contratación de mínima cuantía: Ley 1150 de 2007: Introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993. El artículo 2 define las modalidades de selección de contratistas, incluyendo la contratación de mínima cuantía.

Decreto 1082 de 2015: Además de lo mencionado anteriormente, este decreto reglamenta aspectos específicos de la contratación pública, incluyendo la definición y procedimientos para la mínima cuantía en su artículo 2.2.1.2.1.5.2.

Decreto 0287 de 2026: Por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, estableciendo medidas afirmativas que incentivan la participación de personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública. En el presente proceso de mínima cuantía se incorporan las medidas aplicables relacionadas con herramientas de planeación y condiciones de participación inclusiva, conforme a la naturaleza y modalidad del proceso contractual."

LEY ESTATUTARIA 1618 DE 2013, artículo 13, numeral 8: Establece medidas para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo acciones afirmativas en los procesos de contratación pública, desarrolladas mediante el Decreto 0287 de 2026.

En relación con la fuente de financiación, el suministro de raciones alimenticias para el personal de la Policía Nacional se financiará con cargo al rubro 1.2.3.2.06 – CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, destinado a financiar el presente proceso contractual. Esta destinación se enmarca en las acciones aprobadas por el Comité de Orden Público del Municipio de Tauramena, orientadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana.

5. Componente técnico

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la Entidad Estatal, en la etapa de planeación, realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, como requisito previo para la adecuada estructuración del proceso contractual.

En este contexto, para los efectos de la guía, un sector es el conjunto de personas naturales o jurídicas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del proceso de contratación. De esta manera, el estudio del sector permite identificar las condiciones del mercado y las oportunidades disponibles para atender la necesidad de la Entidad Estatal. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Con base en este sustento legal y siguiendo la metodología definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el documento GEES versión vigente, denominado

Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, se recopilan los estudios de planificación que sustentan al Municipio para adelantar el proceso de contratación respectivo. Se desarrolla conforme a la guía publicada en: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES establece la estructura del análisis a seguir:

1. Aspectos generales del mercado
2. Comportamiento del gasto histórico
3. Estudio de la oferta
4. Estudio del mercado

5.1.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ECONOMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB (DANE, 2025). **PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN**

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento de 2,9 %.

Entre las actividades que más contribuyeron a esta variación se encuentran la administración pública, educación y servicios de salud, con un crecimiento de 7,9 %, y el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento de 2,6 %.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Producto Interno Bruto, segundo trimestre de 2026.
Recuperado de: DANE – PIB, información técnica https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) (DANE, 2026)

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En septiembre de 2026, la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue del 0,37 % frente a agosto del mismo año. La variación año corrido, correspondiente al periodo enero-septiembre, fue del 5,74 %, mientras que la variación anual se ubicó en el 6,29 %, superior en 1,11 puntos porcentuales a la registrada en septiembre de 2025, cuando fue del 5,18 %.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Índice de Precios al Consumidor (IPC), septiembre de 2026.

Índice de Precios al consumidor (IPC) – SEPTIEMBRE DE 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE-IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto:

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33 12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0 02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4 19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,82	9,44	1,06
Salud	1,71	5,99	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,21	1,17	6,74	1,28
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,15	0,07	3,12	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ASPECTO ECONOMICO

El presente estudio previo incluyó la realización de un estudio de precios del mercado (Anexo 02), mediante la solicitud de tres (3) cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas del municipio que desarrollan actividades económicas relacionadas con la prestación del servicio de alimentación y expendio de comidas preparadas, directamente relacionadas con el objeto contractual.

Como resultado de lo anterior, se recibieron dos (2) cotizaciones, las cuales fueron revisadas y comparadas para la elaboración del Anexo 02 denominado ESTUDIO DE MERCADO – ANÁLISIS COMPARATIVO DE COTIZACIONES, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y de las condiciones del mercado local.

Las cotizaciones incluyeron dentro del valor ofertado la totalidad de los costos directos e indirectos asociados al suministro de raciones alimenticias, conforme al régimen tributario aplicable a cada proveedor.

Para efectos del análisis económico, se consideraron los costos directos relacionados con la preparación y suministro de las raciones, así como los costos indirectos y cargas legales aplicables a la contratación estatal, tales como estampillas, garantías y demás gastos de legalización del contrato.

En relación con el Impuesto Nacional al Consumo (8%), y teniendo en cuenta que las cotizaciones recibidas corresponden a proveedores no responsables de dicho tributo, se verificará su tratamiento en la determinación del presupuesto oficial, de acuerdo con la responsabilidad tributaria del proveedor y las disposiciones vigentes. Las condiciones económicas y las reglas de evaluación deberán permitir una comparación objetiva y equitativa de las ofertas, considerando los impuestos que resulten aplicables en cada caso.

El presupuesto oficial fue determinado con fundamento en el estudio de mercado adelantado por la Entidad (Anexo 02), el cual permitió establecer valores acordes con las condiciones del mercado local y con los costos asociados a la ejecución del contrato, en concordancia con los recursos previstos en el presupuesto municipal para atender la necesidad identificada.

El contrato será de carácter agotable y los pagos se efectuarán mediante actas parciales, de acuerdo con el consumo real certificado por el supervisor del contrato.

Los detalles completos del análisis de precios se encuentran consignados en el Anexo No. 02 del presente Estudio Previo.

ASPECTO TECNICO

De acuerdo con las características del servicio requerido, la contratación comprende el suministro de raciones alimenticias para el personal de la Policía Nacional en el municipio de Tauramena. Para tal efecto, se contempla el suministro 1.103 raciones alimenticias, correspondientes a desayunos, almuerzos y cenas, de acuerdo con la distribución y las especificaciones establecidas en el anexo técnico, incluidos los costos directos e indirectos asociados a su prestación.

Adicionalmente, cuando sea requerido, los alimentos deberán estar empacados en desechables, incluyendo cubertería y servilletas, bajo los más altos estándares de manipulación, conservación e inocuidad alimentaria. Los productos ofrecidos deberán ser frescos y preparados el mismo día de su suministro, cumpliendo con las condiciones sanitarias exigidas por las autoridades competentes en materia de salud pública.

Las raciones alimenticias (desayuno, almuerzo y cena) deberán ser preparadas en un establecimiento que cuente con cocina habilitada y que cumpla con los requisitos sanitarios de funcionamiento y horarios establecidos en la normatividad vigente. El consumo podrá realizarse en el establecimiento o, cuando así lo determine la autoridad competente, las raciones deberán ser empacadas y entregadas en el lugar indicado dentro del área urbana del municipio de Tauramena, garantizando su adecuada conservación y calidad hasta el momento de su consumo. Cuando el servicio se preste en el establecimiento, podrá suministrarse mediante plato servido; cuando se requiera entrega para consumo fuera del establecimiento, deberá realizarse en recipientes desechables aptos para alimentos, con cubertería y servilletas, conforme a las condiciones establecidas en el anexo técnico.

Además de lo descrito en el numeral 5.2 del estudio previo, se puede mencionar lo siguiente:

En atención al decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
RACIONES ALIMENTICIAS	9000000	90100000 Restaurantes y catering	90101500	90101501 Restaurantes

	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	(servicios de comidas y bebidas	Establecimientos para beber y comer	

REGULATORIOS

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Mínima Cuantía, conforme al Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y con fundamento en lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021; por tratarse de un contrato de suministro y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta, el análisis del sector del presente proceso de selección, los interesados en participar son empresas y/o personas naturales domiciliadas en Colombia, además si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso es susceptible de limitarse a MIPYME municipales o departamentales.

Según los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas, cuando el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Para la vigencia 2026, el valor en pesos colombianos fijado por dicha entidad corresponde a la suma establecida oficialmente para el bienio vigente, la cual será tomada como referencia para efectos de verificar la procedencia de la limitación en el presente proceso.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	511.708.497

Información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT).

En el caso concreto, es decir, el presupuesto oficial del presente proceso no supera ese monto; no obstante, la limitación a MIPYME procederá únicamente si se verifican los requisitos previstos en las citadas normas y se reciben mínimo dos (2) solicitudes de MIPYME colombianas dentro del término legal establecido.

5.1.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

La fuente de información primaria del municipio de Tauramena, con respecto al gasto histórico de procesos de selección referentes a suministro de raciones alimenticias, son utilizados como referentes para el presente proceso de contratación, se recopila información necesaria en cuanto a los potenciales proveedores, históricos de precios, retroalimentación del mercado, entre otros.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El municipio de Tauramena para este tipo de servicios de suministro de raciones alimenticias, ha utilizado principalmente procesos de selección abreviada de mínima cuantía, dependiendo del tiempo de ejecución del servicio y el valor del mismo. Se puede observar en los siguientes procesos de selección; los cuales se encuentran disponibles para consulta en la https://www.colombiacompra.gov.co, y que ya han sido celebrados los respectivos contratos de servicios por parte de la administración municipal:

No proceso/modalidad de contratación	OBJETO	FORMA DE PAGO	VALOR	CONTRATISTA
SAMT-SGB-003-2014 RACIONES	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA APOYAR ACCIONES QUE BUSCAN EL MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE SEGURIDAD CIUDADANA, ADELANTADAS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (POLICÍA NACIONAL) EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	El municipio pagará hasta el 50% del valor del contrato en calidad de anticipo una vez perfeccionado el mismo y acta de inicio y el restante 50% del valor mediante actas parciales de ejecución, de acuerdo al avance del objeto contratado.	$ 49,600,000	OLGA BARRETO 8 meses
MINIMA CUANTIA No. MCMT-SGB-013-2016	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA APOYAR ACCIONES QUE BUSCAN EL MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE SEGURIDAD CIUDADANA, ADELANTADAS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (POLICÍA NACIONAL), EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	El municipio pagará hasta el 50% del valor del contrato en calidad de anticipo una vez perfeccionado el mismo y acta de inicio y el restante 50% del valor mediante actas parciales de ejecución, de acuerdo al avance del objeto contratado.	$17.600.000	RUTH ZORRO BERMUDEZ 2 meses
MINIMA CUANTIA No. MCMT-SGB-005-2017	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA APOYAR ACCIONES QUE BUSCAN EL MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE SEGURIDAD CIUDADANA, ADELANTADAS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (POLICÍA NACIONAL), EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	El municipio pagará hasta el 50% del valor del contrato en calidad de anticipo una vez perfeccionado el mismo y acta de inicio y el restante 50% del valor mediante actas parciales de ejecución, de acuerdo al avance del objeto contratado.	$18.600.000	RUTH ZORRO BERMUDEZ 2 meses

MINIMA CUANTIA No. MCMT-SGB-004-2019	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA APOYAR ACCIONES QUE BUSCAN EL MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE SEGURIDAD CIUDADANA, ADELANTADAS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (POLICÍA NACIONAL), EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	El municipio pagará hasta el 50% del valor del contrato en calidad de anticipo una vez perfeccionado el mismo y acta de inicio y el restante 50% del valor mediante actas parciales de ejecución, de acuerdo al avance del objeto contratado.	$21.360.000	RUTH ZORRO BERMUDEZ 5 meses
MINIMA CUANTIA No. MCMT-SGB-002-2020	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA APOYAR ACCIONES QUE BUSCAN EL MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE SEGURIDAD CIUDADANA, ADELANTADAS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (POLICÍA NACIONAL), EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	El municipio de Tauramena Casanare pagara mediante actas parciales de acuerdo al avance del objeto contratado	$ 19.580.000	NOEMI SANABRIA TORRES 7 meses
MINIMA CUANTIA No. MCMT-SGB-003-2020	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL) Y PERSONAL LOGÍSTICO (CUANDO SE REQUIERA), QUE BRINDAN APOYO EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID – 19 Y PERSONAS CAPTURADAS POR LA POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.	El municipio de Tauramena Casanare pagara mediante actas parciales de acuerdo al avance del objeto contratado	$ 24.750.000	INUCLEO INGENIERIA S.A.S 2meses
MINIMA CUANTIA No. MCMT-SGB-005-2022	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA APOYAR ACCIONES QUE BUSCAN EL MEJORAMIENTO DE LOS INDICES DE SEGURIDAD CIUDADANA, ADELANTADAS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (POLICÍA NACIONAL), EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	El municipio de Tauramena Casanare pagara mediante actas parciales de acuerdo al avance del objeto contratado	$27.953.100	LA ESTACION COMIDAS RAPIDAS Y GOURMET
MINIMA CUANTIA No. MCMT-SGB-003-2023	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (POLICÍA NACIONAL), PARA APOYAR ACCIONES QUE BUSCAN EL MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE SEGURIDAD CIUDADANA, ADELANTADAS, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	El municipio de Tauramena Casanare pagara mediante actas parciales de acuerdo al avance del objeto contratado	$29,970,000	GLAYDER ESTHER RODRIGUEZ DE LA ROSA
MINIMA CUANTIA No.	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD	EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE PAGARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE	$24.991.200	PAULA DANEYI

MCMT-SGB-002-2024	(POLICÍA NACIONAL), PARA APOYAR ACCIONES QUE BUSCAN EL MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE SEGURIDAD CIUDADANA, ADELANTADAS, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	ACUERDO AL AVANCE DE EJEUCION DEL OBJETO CONTRATADO. CON Vo.Bo, DEL SUPERVISOR Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.		ALFONSO IBÁÑEZ
MINIMA CUANTIA No. MCMT-SGB-010-2024	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (POLICÍA NACIONAL), CON EL PROPÓSITO DE APOYAR LAS ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LOS ÍNDICES DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE PAGARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO AL AVANCE DE EJEUCION DEL OBJETO CONTRATADO. CON Vo.Bo, DEL SUPERVISOR Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.	$29.620.000	PAULA DANEYI ALFONSO IBÁÑEZ
MINIMA CUANTIA No. MCMT-SGB-002-2025	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (POLICÍA NACIONAL) COMO APOYO A LAS ACCIONES OPERATIVAS ORIENTADAS A FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE PAGARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO AL AVANCE DE EJEUCION DEL OBJETO CONTRATADO. CON Vo.Bo, DEL SUPERVISOR Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.	$36.090.252	PAULA DANEYI ALFONSO IBÁÑEZ
MINIMA CUANTIA No. MCMT-SGB-006-2026	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (POLICÍA NACIONAL), COMO APOYO A LAS ACCIONES OPERATIVAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE PAGARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO AL AVANCE DE EJEUCION DEL OBJETO CONTRATADO. CON Vo.Bo, DEL SUPERVISOR Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.	$45.379.000	PAULA DANEYI ALFONSO IBÁÑEZ

En este orden de ideas, y conforme a la modalidad de selección del presente proceso, para el presente estudio del sector, se consultaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, consolidando la información de la demanda del municipio para el suministro de raciones alimenticias, de la cual se acopió información suficiente sobre precios históricos, calidad, condiciones; con el propósito de definir el presupuesto y demás condiciones, que sean las más adecuadas y garanticen la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Los antecedentes contractuales relacionados permiten identificar la continuidad de la necesidad de suministro de raciones alimenticias para apoyar las acciones operativas de la Policía Nacional en el municipio de Tauramena. No obstante, los valores de los contratos anteriores se utilizan como referentes históricos y no como determinantes exclusivos del presupuesto actual, cuya estimación se fundamenta en el estudio de mercado realizado para el presente proceso, las cantidades requeridas y las condiciones técnicas y económicas vigentes.
Conforme lo indica la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. Recuperado de https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf

En los diferentes procesos de contratación se ha requerido lo siguiente:

Cantidad del bien o servicio: Los diferentes procesos celebrados que sirven como estudio para el presente proceso convergen en solicitar el suministro de raciones alimenticias.

Experiencia del proceso: Para los procesos de selección analizados en este capítulo se requirió experiencia específica mínimo una (1) vez el presupuesto oficial.

Condiciones de pago: Para los contratos de suministro anteriormente estudiados, la entidad municipal ha manejado como forma de pago actas parciales, de acuerdo con el avance en la ejecución del objeto contratado, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y acreditación del pago de seguridad social.

.

5.1.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar los posibles proveedores que pueden suministrar el servicio requerido en el presente proceso para satisfacer la necesidad de la Entidad. Con la información recopilada en los aspectos generales del mercado y análisis de la demanda, se cuenta con una información consolidada que permite a la Entidad definir sus requisitos habilitantes en el proceso de selección.

¿A quién se va a comprar?

Como parte del estudio de la oferta, la Entidad Estatal identificó a los posibles proveedores del mercado del servicio, su tamaño empresarial, ubicación, y comportamiento financiero (si aplica), con base en la información consolidada en el gastos histórico a nivel local, departamental y nacional, de los proveedores que participaron en los procesos históricos de contratación de las entidades estatales, tanto como proponentes como contratistas.

El municipio de Tauramena considera que los posibles proveedores, basado en el comportamiento histórico de la demanda, en los diferentes procesos que se han estudiado en este análisis de la demanda se han presentado a los procesos, en calidad de distribuidor minorista, siendo el siguiente el potencial proveedor:

POSIBLES OFERENTES	IDENTIFICACION
OLGA BARRETO	CC 2.700.843 de Santa María (Boyacá)
RUTH ZORRO BERMUDEZ	CC 23.467.143 de Tauramena
NOEMI SANABRIA TORRES	CC 23.467.252 de Tauramena
INUCLEO INGENIERIA S.A.S R/L WILMAR JAVIER LONDOÑO JARAMILLO	Nit de Persona Jurídica No. 901.253.365-7 CC R/L 80.008.056 de Bogotá D.C
LA ESTACION COMIDAS RAPIDAS Y GOURMET	CC Propietaria 26.989.607 de Tauramena

PROPIETARIA: GLAYDER ESTHER RODRIGUEZ DE LA ROSA	
PAULA DANEYI ALFONSO IBÁÑEZ	1.115.910.300 de Tauramena

La identificación de proveedores se realizó tomando como referencia los antecedentes contractuales del municipio y la información disponible sobre establecimientos que desarrollan actividades relacionadas con el suministro de alimentos. Esta relación constituye un referente del mercado identificado y no limita la participación de otros proveedores que tengan capacidad para satisfacer la necesidad y cumplan los requisitos establecidos en el proceso de selección.

5.1.4 ESTUDIO DE MERCADO

Para realizar el estudio de mercado y análisis para definir el presupuesto oficial del presente proceso de selección, la Secretaría de Gobierno tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual, las actividades a ejecutar, la experiencia requerida para su desarrollo, el plazo de ejecución, la forma de pago y demás aspectos contractuales a considerar.

Para tal efecto, se llevó a cabo un estudio de precios del mercado (Anexo 2), mediante la solicitud de tres (3) cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas del municipio que prestan el servicio de alimentación y expendio de comida preparada, actividad económica directamente relacionada con el objeto contractual del presente estudio previo, y que cuentan con registro mercantil y/o Registro Único Tributario (RUT) vigente, en el cual se evidencia dicha actividad económica.

Como resultado de la solicitud, se recibieron dos (2) cotizaciones, las cuales fueron objeto de verificación y análisis técnico-económico, y se anexan al presente estudio como soporte del análisis de precios (Anexo 2).

El estudio de mercado permitió identificar los precios actuales del mercado y establecer un valor de referencia razonable y verificable, conforme a los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, así como en las directrices del Manual de Contratación del Municipio de Tauramena.

Las solicitudes de cotización fueron dirigidas a los siguientes proveedores locales:

- Solicitud Cotización Nº 1: Paula Dayeni Alfonso Ibañez, Representante Legal del Restaurante La Catira, NIT 1.115.910.300-8.
- Solicitud Cotización Nº 2: Miryam Forero Puerto, Representante Legal del establecimiento Hamburguesas El Rancho, NIT 23.467.864-5.
- Solicitud Cotización Nº 3: Sharon Camila Gutiérrez Zapata, Asia Fusión Restaurante, NIT 1.115.916.947-1.

Es importante señalar que los valores cotizados al Municipio incluyen todos los gastos inherentes a la contratación con el Estado, de acuerdo con las condiciones establecidas en la solicitud de cotización, donde se indicó expresamente que:

"Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en que se incurriría por la suscripción, legalización y ejecución del contrato... En caso de no discriminarse los costos directos e indirectos, la entidad entenderá que estos se encuentran incorporados en el valor total cotizado."

Es pertinente precisar que la contratación estatal implica cargas adicionales como estampillas, constitución de garantías y demás obligaciones legales, así como una forma de pago mediante actas parciales conforme al consumo real, condiciones que fueron informadas a los proveedores al momento de solicitar la cotización.

En lo que concierne a la formalización del contrato los gastos son los siguientes:

GASTOS DE FORMALIZACION CONTRATO	%
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro Deporte y Recreación	2,5%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%
Estampilla Pro Cultura	2% o 0.7%
Garantías	1,2% - 3%

Se verificó que las dos cotizaciones recibidas fueron presentadas sin incluir el Impuesto Nacional al Consumo (INC). Para la determinación del presupuesto oficial, se considerará el tratamiento tributario aplicable al servicio objeto de contratación, de acuerdo con su naturaleza y las disposiciones vigentes. En consecuencia, los valores de referencia y la estimación presupuestal deberán guardar correspondencia con los impuestos legalmente aplicables, teniendo en cuenta la condición tributaria de los posibles oferentes y garantizando criterios objetivos y transparentes en el proceso de selección.

Como resultado de las cotizaciones recibidas, se determinó el precio de mercado por cada ración alimenticia (DESAYUNO – ALMUERZO – CENA), tomando como referencia el menor valor unitario cotizado para cada tipo de ración, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, para la definición del presupuesto oficial del presente proceso de selección, conforme a los criterios de planeación, economía, transparencia y equidad establecidos en la normativa vigente.

Los resultados detallados del análisis comparativo de precios se encuentran consignados en el Anexo 2 – Estudio de Mercado, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

PRESUPUESTO OFICIAL

Para la definición del presupuesto oficial se tomó como referencia el menor valor unitario cotizado para cada tipo de ración alimenticia, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. La determinación del presupuesto tuvo en cuenta las cantidades previstas, los valores unitarios de referencia y el tratamiento tributario aplicable al servicio objeto de contratación, de acuerdo con su naturaleza y las disposiciones vigentes.

El presupuesto oficial contempla los impuestos que legalmente resulten aplicables al servicio objeto de contratación, de acuerdo con la normativa vigente. Para efectos de la presentación y evaluación de las

ofertas, cada proponente deberá atender las obligaciones tributarias que le correspondan, y la entidad aplicará las reglas económicas establecidas en los documentos del proceso, garantizando la selección objetiva, la transparencia y la libre concurrencia.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas económicas de acuerdo con su condición tributaria y con los impuestos legalmente aplicables a la operación. La evaluación económica se realizará conforme a las reglas establecidas en los documentos del proceso, considerando el valor total que deba asumir la entidad por cada oferta y garantizando condiciones objetivas, equitativas y transparentes entre los proponentes.

El presupuesto oficial es agotable y los pagos se realizarán mediante actas parciales, de acuerdo con el consumo real certificado por el supervisor, permitiendo la optimización de los recursos y la eficiencia en la ejecución del contrato. En todo caso, los proponentes deberán ofertar sobre el valor unitario establecido.

El valor total del presupuesto oficial asciende a VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($27.994.140), destinado al suministro de 1.103 raciones alimenticias, conforme a las cantidades y los valores unitarios establecidos en el Anexo 3 – Presupuesto Oficial, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

El valor unitario por ración alimenticia será el factor determinante para la evaluación económica, y el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, hasta concurrencia del presupuesto oficial.

5.1.8 APLICACIÓN DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD - DECRETO 0287 DE 2026

Medida afirmativa	Aplicación en este proceso de minima cuantia	Implementación concreta en el estudio previo / invitación
Herramientas de planeación	Aplica.	Desde la etapa precontractual se incorpora el enfoque de compras públicas inclusivas, promoviendo la participación de personas con discapacidad, sus emprendimientos y empresas, en condiciones de igualdad y sin barreras injustificadas para acceder al proceso de suministro de raciones alimenticias para el personal policial de refuerzo.
Compras públicas accesibles	Aplica.	Los documentos del proceso deberán publicarse en SECOP II conforme a las condiciones de accesibilidad aplicables. Las especificaciones del suministro de raciones alimenticias se establecerán de manera clara, objetiva y proporcional al objeto contractual, garantizando condiciones adecuadas de preparación, manipulación, conservación y entrega de los alimentos.
Condiciones especiales de ejecución	Aplica.	Se incorporará en los documentos del proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una condición

		especial de ejecución prevista en el Decreto 0287 de 2026 que resulte compatible con el objeto contractual, como la priorización de personas con discapacidad o de sus emprendimientos y empresas en la cadena de provisión, cuando se requiera subcontratar bienes o servicios para la ejecución del contrato
Criterios habilitantes diferenciales	No aplica para mínima cuantía.	Se mantendrán únicamente requisitos proporcionales y necesarios para acreditar capacidad jurídica y cumplimiento técnico, evitando barreras injustificadas.
Puntaje adicional del 2%	No aplica para mínima cuantía.	No se asignará puntaje adicional, teniendo en cuenta que la modalidad de selección corresponde a mínima cuantía.

FICHA DE COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES APLICABLE AL OBJETO CONTRACTUAL

Elemento	Criterio de accesibilidad / ajuste razonable	Verificación
Documentos del proceso	Publicación de los documentos contractuales en SECOP II, procurando condiciones de accesibilidad y formatos legibles, de acuerdo con las herramientas disponibles en la plataforma.	Verificación de publicación en SECOP.
Raciones alimenticias	Definición clara de las condiciones de preparación, empaque, manipulación, conservación, inocuidad y entrega de los desayunos, almuerzos y cenas destinados al personal policial de refuerzo.	Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y sanitarias por parte del contratista durante la ejecución contractual
Entrega del servicio	Coordinación de las entregas conforme a los requerimientos del servicio de Policía, garantizando un trato digno y no discriminatorio.	Informes de supervisión, actas parciales y demás soportes de recibo del suministro, según corresponda.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021**)**

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) Especificaciones técnicas del objeto contractual:

El suministro de raciones alimenticias está dirigido a organismos de seguridad POLICÍA NACIONAL, en el municipio de Tauramena, deberá cumplir con los parámetros técnicos, nutricionales y sanitarios mínimos, establecidos por la normativa nacional vigente, aplicando los siguientes lineamientos:

Cobertura del 100% del requerimiento nutricional diario: El total de raciones alimenticias deberá cubrir entre 1.600 y 2.500 kcal/día, distribución de macronutrientes (sobre el total calórico diario): Carbohidratos: 50–65%, Proteínas: 14–20% y Grasas: 20–35%, según edad, sexo y nivel de actividad, conforme a las

Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) ANEXO Nº 06 (puede consultar las recomendaciones aquí: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/rien-documento-resumen.pdf, (Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social).
Supervisión y verificación del servicio: Se permitirá la inspección de autoridades competentes, conforme a los lineamientos legales y las obligaciones territoriales.

De conformidad con las especificaciones técnicas, el contratista que resulte favorecido deberá cumplir con lo siguiente:

1. Suministrar **1.103 raciones** alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) durante el plazo establecido o hasta agotar el presupuesto, las raciones deberán servirse a la mesa y/o empacadas para su consumo, cumpliendo con los requisitos de calidad y oportunidad establecidos además de las recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN):

ITEM	DESCRIPCIÓN
DESAYUNO	
1	Caldo: Pescado, res, pollo, huevo, o picado (una opción) 25 onzas
	Proteína: Carne de res, cerdo, pollo, pescado, hígado, o huevos al gusto (una opción) 150gr.
	Acompañamiento: arepa o pan, arroz ensalada, 280gr
	Bebida: Jugo de fruta, limonada, chocolate, café en leche, agua de panela, café (una opción) 250 ml.
ALMUERZO	
2	Sopa: variedad: verduras, cuchuco, avena, mazorca, pasta, ajiaco, etc... (una opción) 25 onzas.
	Proteína: Carne de res, cerdo, pollo, pescado, hígado, (una opción) 150gr.
	Cereal: arroz 80gr
	Leguminosa: Arveja, frijol, garbanzo, lenteja, etc.... (una opción) 60gr
	Acompañamiento: Papa, yuca, plátano, etc... 100gr
	Ensalada cruda o verdura cocida: lechuga, tomate, habichuela, brócoli, coliflor, espinaca, cebolla cabezona, remolacha, zanahoria, etc.... 100gr.
	Bebida: Jugo de fruta o limonada (una opción) 250 ml.
CENA	
3	Sopa: variedad: verduras, cuchuco, avena, mazorca, pasta, ajiaco, etc... (una opción) 25 onzas.
	Proteína: Carne de res, cerdo, pollo, pescado, hígado, (una opción) 150gr.
	Cereal: arroz 80gr
	Leguminosa: Arveja, frijol, garbanzo, lenteja, etc.... (una opción) 60gr
	Acompañamiento: Papa, yuca, plátano, etc... 100gr

	Ensalada cruda o verdura cocida: lechuga, tomate, habichuela, brócoli, coliflor, espinaca, cebolla cabezona, remolacha, zanahoria, etc. 100gr
	Bebida: Jugo de fruta o limonada (una opción) 250 ml.

Nota 1: Si así se requiere, los alimentos deberán entregarse empacados en desechables, incluyendo cubertería, servilletas y cumpliendo con los más altos estándares de manipulación de alimentos. Los productos ofrecidos deben ser frescos, preparados el mismo día y servidos en condiciones que garanticen el cumplimiento de todas las normativas sanitarias exigidas por las autoridades competentes.

La modalidad de entrega será determinada por los beneficiarios del servicio, quienes, a través del comandante de la estación de policía de Tauramena o la autoridad correspondiente, decidirán si los alimentos serán consumidos en el restaurante o si deberán ser empacados y entregados en el lugar solicitado dentro del casco urbano del municipio de Tauramena.

Nota 2: El proponente debe demostrar que dispone de un establecimiento comercial con cocina que cumpla con los estándares de higiene para la preparación de los alimentos, ubicado en el casco urbano del municipio de Tauramena, bien sea propio, o arrendado.

2. Asegurar que los alimentos cumplan con las condiciones de calidad e inocuidad, garantizando que estén libres de patógenos y cumpliendo con todas las normas de higiene y salubridad vigentes.
3. Garantizar durante toda la ejecución del contrato el personal mínimo requerido, presentando al supervisor del contrato la relación del personal con certificados vigentes en manipulación de alimentos antes del inicio del servicio; incluyendo como mínimo a 1 cocineros y/o chefs, 1 Auxiliar de cocina, 1 Meseros y/o personal de servicio y 1 Domiciliario y/o empacador, con certificación vigente en manipulación de alimentos expedida por la entidad competente.
4. Diligenciar planillas de control del servicio aprobadas por el supervisor, donde se relacionen los beneficiarios del servicio, con nombres, apellidos, N° documento de identificación y firma, detallando claramente la fecha del servicio.
5. Preparar los alimentos en las instalaciones del restaurante del contratista, las cuales deben cumplir con las condiciones necesarias para el almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos, manteniéndose sin cambios a menos que el supervisor lo autorice y se cumplan con los requisitos necesarios
6. Entregar las raciones alimentarias en los siguientes horarios: desayuno a las 7:30 a.m., almuerzo a las 12:30 p.m., y cena a las 6:00 p.m.,y/o según directriz del comandante de la Estación de Policía de Tauramena, previo visto bueno del supervisor del contrato, atendiendo a las necesidades y la destinación de recursos establecida.
7. Proveer los implementos necesarios para el consumo de las raciones, como menaje, cubiertos y demás utensilios requeridos para los beneficiarios.
8. El contratista deberá proporcionar información sobre las condiciones técnicas exigidas en el contrato cuando el municipio lo requiera, en el detalle y plazo que éste determine.
9. El contratista deberá estar al día con las obligaciones de seguridad social durante la ejecución del contrato.
10. El contratista deberá tener en cuenta los principios de accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad, adoptando, cuando se requiera, las medidas razonables que faciliten la atención, el suministro y la entrega de las raciones alimenticias, de conformidad con la normativa vigente y el Decreto 0287 de 2026.

11. Las demás obligaciones inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

b) Obligaciones del contratista:

1. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
2. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia.
3. Participar en la inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGST, asistir a las capacitaciones de promoción y prevención, pausas activas, charlas de seguridad, y en general toda actividad encaminada al bienestar físico, psicológico y la adopción del auto cuidado. (Aplica para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
4. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión SIG.
5. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
6. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
7. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
8. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
10. Registrarse y/o actualizar la hoja de vida en el SIGEP a la firma del contrato. (Aplica para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
11. No se tendrá ningún vínculo laboral con el municipio, las actividades se cumplirán sin subordinación alguna de horarios, y el contratista aportará todos los elementos y equipos necesarios para realizar las actividades y dar cumplimiento a las obligaciones pactadas. Aplica para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
12. Y las demás especiales acorde con el objeto contractual; entre otras: (por ejemplo, Interventorías y supervisiones).
13. Informar, con destino al Departamento Nacional de Planeación DNP, el avance de ejecución física y financiera del proyecto financiado con los recursos del Sistemas General de Regalías a la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de manera mensual y al finalizar cada mes, con el fin de enviarla oportunamente a través del aplicativo GESPROY.
14. Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por éste y/o demás entidades de control, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento u organismo, con un contenido acorde con la naturaleza y complejidad del contrato.
15. Publicar en la plataforma SECOP II la gestión contractual y postcontractual de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

c) Obligaciones del Supervisor

- ✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- ✓ Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato, (aplica para contratos de obra, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato
- ✓ Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y postcontractual en SECOP II.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS:

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI		Las mencionadas en el numeral **5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES**
PLANOS		NA	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		NA	
VISITA TÉCNICA		NA	
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		NA	
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		NA	
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		NA	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		NA	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		NA	
LICENCIAS AMBIENTALES		NA	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		NA	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras de la vigencia 2026.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	SI		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No.020 del 27 de noviembre de 2025 https://www.tauramena-casanare.gov.co/Transparencia/Normatividad/Acuerdo%20Municipal%20N%C2%B0%20020%20del%2027%20de%20Noviembre%20de%202025.pdf

OTRAS:			NA

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

La modalidad de Selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en la ley 1474 del 2011 y en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015, en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, consagra en el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las reglas aplicables a la misma estableciendo como requisito indispensable, cuando el proceso que se pretende desarrollar su valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

ART. 2.2.1.2.1.5.2.—Modificado. D. 1860/2021, art. 2º. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2º, 3º y 4º del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La entidad estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La entidad estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la entidad estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

   ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

   iii) El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la entidad estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PAR.—De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3º del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral.

Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

NOTA: Las disposiciones contenidas en el Decreto 1860 de 2021 se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. De igual forma, los procesos de contratación que se rijan por los documentos tipo continuarán aplicando estos instrumentos y las normas vigentes anteriores a la expedición de este decreto. Por tanto, estos procedimientos de selección se realizarán conforme la regulación actual contenida en los documentos tipo hasta que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente expida las modificaciones a que haya lugar, conforme con las disposiciones de esta reglamentación (D. 1860/2021, art. 8°).

LIMITACION A MIPYMES

Si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso se limitará a mipymes municipales o departamentales; así: *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del
Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Para la vigencia 2026, el valor en pesos colombianos fijado por dicha entidad corresponde a la suma establecida oficialmente para el bienio vigente, la cual será tomada como referencia para efectos de verificar la procedencia de la limitación en el presente proceso.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	511.708.497

Información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT).
En el caso concreto, es decir, el presupuesto oficial del presente proceso no supera ese monto, por esa razón si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas, el proceso deberá limitarse conforme lo señala el citado Decreto, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y la recepción de mínimo dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas dentro del término legal.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

El valor estimado del presente proceso contractual asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($27.994.140)**, valor agotable, destinado al suministro de raciones alimenticias para los organismos de seguridad (Policía Nacional), conforme a las necesidades operativas del Municipio.

La estimación del valor se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO BASE (ANTES DEL INC)	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE RAÇIONES ALIMENTICIAS (DESAYUNO-ALMUERZO-CENA)	RACIÓN	1.103	$23,500	$25,920,500
	IMPUESTO AL CONSUMO (8%)				**$2,073,640**
	VALOR TOTAL RACIONES				**$27,994,140**

Dicha estimación se realizó con base en el estudio de mercado (anexo 2) adelantado por la entidad, mediante la solicitud de tres (3) cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas del municipio que desarrollan actividades relacionadas con el servicio de alimentación y expendio de comida preparada, recibiéndose dos (2) cotizaciones que fueron objeto de análisis y verificación.

Para la determinación del valor unitario se tomó como referencia el menor valor cotizado para casa ración alimenticia, por resultar económicamente favorable para la entidad y ajustado a las condiciones del mercado local.

El análisis comparativo de las cotizaciones recibidas se presenta a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACION Nº 1		COTIZACIÓN Nº 2		VALOR UNITARIO DEFINIDO POR MENOR VALOR	VALOR TOTAL DEFINIDO POR EL MENOR VALOR
				VALOR UNITARIO BASE (ANTES DEL INC)	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO BASE (ANTES DEL INC)	VALOR TOTAL		
1	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS (DESAYUNO-ALMUERZO-CENA)	RACIÓN	1.103	$23,500	$25,920,500	$25,000	$27,575,000	**$23,500**	$25,920,500
TOTAL SUMINISTRO DE RACIONES (ANTES DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO 8%)									**$25,920,500**

Conforme al cuadro anterior, se evidenció que el menor valor unitario corresponde a la cotización 1 presentada por PAULA DAYENI ALFONSO IBAÑEZ, NIT. 1115910300-8, la cual se tomó como base para la estructuración del presupuesto oficial.

Las cotizaciones recibidas correspondieron a proveedores no responsables del Impuesto Nacional al Consumo (INC); no obstante, el presupuesto oficial contempla dicho tributo, considerando su aplicación al servicio objeto de contratación cuando corresponda, de acuerdo con la normativa vigente y la responsabilidad tributaria del futuro contratista.

La cantidad estimada de 1.103 raciones alimenticias (desayunos, almuerzos y cenas) y el presupuesto requerido fueron aprobados en el Comité de Orden Público, según consta en el Acta N.º 04 del 21 de septiembre de 2026, considerando las necesidades de apoyo alimentario de la Policía Nacional para el desarrollo de actividades operativas en el municipio, especialmente durante las festividades decembrinas y la agenda cultural, así como los requerimientos de seguridad y orden público que puedan presentarse ante el incremento de visitantes a Tauramena. Esta necesidad también se encuentra respaldada en el oficio del 26 de octubre de 2026, mediante el cual el comandante de la Estación de Policía de Tauramena solicitó el apoyo alimentario para el personal policial, destacando la importancia del trabajo articulado entre la Administración Municipal y la Policía Nacional para garantizar la seguridad y tranquilidad de la comunidad.

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, así como las cargas tributarias y demás obligaciones legales aplicables.

El presupuesto oficial tiene carácter agotable, y los pagos se efectuarán mediante actas parciales, de acuerdo con el consumo real certificado por el supervisor del contrato, garantizando eficiencia en el uso de los recursos públicos.

El detalle del cálculo del presupuesto oficial se encuentra contenido en el Anexo 3 "Presupuesto Oficial", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo con los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio	X		
2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valores monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

El criterio de selección de la oferta más favorable para la Entidad será la de menor precio, a la que se le verificará los requisitos habilitantes, conforme a lo siguiente:

8.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar el formato y firmar
Autorización de órgano competente.	Si lo requiere
Carta de información de consorcios o uniones temporales.	Anexar el documento original
Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (según corresponda)	Expedición no mayor o igual a 30 días, donde se verifique la actividad económica relacionada con el objeto
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal	Anexar fotocopia del documento.
Libreta Militar	Tener definida la situación militar (si aplica)
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y reporte del registro nacional de medidas correctivas, del proponente o de los integrantes del consorcio o uniones temporales.	Certificado vigente – consultado por la entidad
Certificado del proponente persona natural o representante legal o de los integrantes del consorcio o uniones temporales, de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	Certificado vigente
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
Acreditación del pago de obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales	Certificado por representante legal o revisor fiscal cuando lo requiera
Registro único tributario – RUT	Fotocopia del documento actualizado con la Actividad económica relacionada con el objeto del contrato

Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato
Pacto de Transparencia	Diligenciar y firmar formato
Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta	N/A
Autorización Consulta Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad y tratamiento de datos	Anexar autorización
Resolución y horario de funcionamiento	El proponente deberá anexar la copia de la resolución y horario de funcionamiento vigente para la prestación del servicio en el perímetro urbano de Tauramena
Certificación del curso manipulación de alimentos del personal	El proponente deberá anexar la copia de la certificación del curso de manipulación de alimentos del personal así: **Mínimo 1 cocineros y/o chefs** –responsables de la preparación de los alimentos. **Mínimo 1 Auxiliar de cocina** – responsable de manipulan ingredientes, utensilios y preparan los alimentos. **Mínimo 1 Meseros y/o personal de servicio** – tiene contacto con los alimentos. **Mínimo 1 Domiciliario y/o empacador** – tiene contacto con los alimentos.
Certificado de composición accionaria	Si proponente es persona jurídica o integra un oferente plural.
Certificado de acreditación Mipyme con domicilio en el Municipio de Tauramena.	El proponente deberá aportar: Persona Natural certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando registro mercantil. Persona jurídica: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

8.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PROPONENTE: Deberá acreditar experiencia, soportando en la respectiva invitación pública del proceso de selección, que ha suscrito y ejecutado contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto y actividades a contratar; esta experiencia debe ser demostrada en **máximo un (1) contratos** cuyo valor sea mínimo Un (1) veces el presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia será a través de certificaciones expedidas por la entidad pública o privada contratante (donde se indique el nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación de este o de suspensión, si es el caso) o copia del contrato acompañada del acta de liquidación.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Empresas Públicas: El proponente, ya sea persona natural o jurídica deberá acreditar con certificaciones expedidas por entidad pública contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación.
Empresas Privadas: copia del contrato y/o certificación expedida por el contratante sobre su cumplimiento donde se indique los datos completos que permitan verificar la experiencia.

Tratándose de certificaciones, dichos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto o descripción del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Teléfono y/o dirección de la entidad contratante

FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad con el Art. 35, ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adiciona al decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17, **Factores de Desempate y acreditación,** se procederá así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Requisito de Desempate	Acreditación del Requisito
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	* Mujer cabeza de Familia; Declaración Notarial (De acuerdo con lo establecido en Art 2 la ley 82 de1993) * la situación de violencia: Medida de protección expedida por autoridad competente, (De acuerdo con el art 16,17 de la ley 1257 de 2008) se impartirá por comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos a falta de este el juez municipal o promiscuo o autoridad indígena Para el caso personas jurídicas o proponente plural, la participación de acreditar con el certificado de existencia y representación o estatutos, adicionalmente el acta de constitución como proponente plural.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta se personal del proponente junto con el certificado expedido por el ministerio del trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	*certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica en el cual se indique el número total de trabajadores que cumplan con esta condición junto con la copia de ultima nomina pagada.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación expedida por el Ministerio del Interior en el cual se indique a que población pertenece.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación de la Agencia para la reincorporación y la Normalización. - ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	***literal A.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente y el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación ***literal B.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación y contratos de Experiencia que acrediten el porcentaje % de participación. ***literal C.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique la condición de Mipyme o cooperativa o asociación mutual y certificado de Existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural) La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: (Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del Interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	A. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1 B. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. C. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado. Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen en el **Anexo Nº 01 MATRIZ DE RIESGOS**

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS
(Numeral 7º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente:

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A		El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		(200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

Nota: A cada una de las pólizas constituidas la aseguradora debe indicar el correo electrónico para efecto de notificaciones judiciales, y en la póliza de Responsabilidad Civil extracontractual se debe indicar que es otorgada bajo la modalidad de ocurrencia.

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 8º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web: https://operaciones.colombiacompra.22gov.co/sites/default/fil222es/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala".... LITERAL D Página 9- Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión (M-MACPC-14), se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		**Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable**	**Excepciones**	**Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial**
Alianza Pacífico	Chile	El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35,37, 55, 61	NO
	Perú			
Chile			1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Costa Rica		El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados AELC		El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
Triángulo Norte	Guatemala	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	El Salvador			
	Honduras		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.	NO
Unión Europea		El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14,	NO

ANEXO 1: ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoria
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en la normatividad vigente colombiana que afecten la importación de bienes y servicios	No ejecución del objeto contractual	1	4	5	medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	No disponibilidad en el mercado de los bienes requeridos	No ejecución del objeto contractual	1	4	5	medio
3	General	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento del objeto contractual, por la no entrega de los bienes requeridos	Retardo en la ejecución del objeto contractual	2	4	6	Alto
4	General	Externo	Ejecución	financieros	fluctuación de los precios de los Productos a suministrar	Variación de los precios de los productos a proveer. Desequilibrio económico	3	5	8	posible
5	GENERAL	INTERNO	Planeación y ejecución	Legal / Operacional	Inobservancia de medidas de compras públicas accesibles o condiciones especiales de ejecución inclusiva previstas en el Decreto 0287 de 2026.	Observaciones de entes de control, barreras de participación para personas con discapacidad o incumplimiento de condiciones contractuales.	2	3	5	MEDIO

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento.			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¡Cuándo?.

1	contratista / contratante	Verificar la normatividad vigente para este tipo de bienes y servicios y los cambios realizados en los últimos años para establecer si su regulación y normatividad sufre constantes y frecuentes cambios o por el contrario tienen una tendencia constante a la permanencia en el tiempo	1	1	2	no	secretario de gobierno	desde la formulación de los estudios previos	acta de liquidación del contrato	Revisión y análisis jurídico	inmediato
2	contratista / contratante	Verificar la posibilidad de realizar el cambio a las especificaciones técnicas solicitadas	1	1	2	si	secretario de gobierno	acta de inicio del contrato	acta de liquidación del contrato	solicitud de suscripción de acta de inicio de ejecución	inmediato
3	Contratista	Solicitar póliza de cumplimiento del contrato e informes periódicos	1	3	4	si	secretario de gobierno	a partir del perfeccionamiento	acta de liquidación del contrato	Seguimiento constante a la ejecución del contrato	inmediato
4	Contratista	Restablecer el equilibrio económico del contrato una vez se demuestre un incremento superior al 20% de los precios inicialmente ofertados.	1	3	4	si	contratista	a partir del perfeccionamiento	acta de liquidación del contrato	solicitud de informes y verificación por parte del supervisor	inmediato
5	Contratante / Contratista	Incorporar en el estudio previo y en la invitación la ficha de compras públicas accesibles; incluir obligación especial de ejecución inclusiva; verificar su cumplimiento en el acta de recibo e informe de supervisión.	1	2	3	NO	Secretaría de Gobierno / Supervisor	Desde la etapa de planeación	Acta de liquidación o cierre del contrato	Revisión documental, registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción	Durante la ejecución y al recibo final

MARIA SONIA TORRES MORA
Secretaria de Gobierno

	es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	
Israel	El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR. (En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.)	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.		SI

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" Versión M-MACPC-05, publicado en:
De acuerdo al Anexo 4 listado de excepciones, el numeral 14, en caso de que este proceso se llegue a Limitar a MiPymes quedara exceptuado de acuerdos comerciales.

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO			
INTERVENTORÍA CONTRATADA		**NO**	Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría.
SUPERVISIÓN	**SI**		La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo por el secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno, quien ejercerá las funciones de supervisión.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
PLAZO DE EJECUCIÓN	1 MES Y 8 DÍAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA
ANTICIPO	N/A

FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE PAGARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO AL AVANCE DE EJECUIÓN DEL OBJETO CONTRATADO. CON VISTO BUENO, DEL SUPERVISOR Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$27,994,140
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO (responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	NOVIEMBRE 2026
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION (responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	DICIEMBRE DE 2026

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPOMENTES

Responsable General del Proceso Nombre: **MARÍA SONIA TORRES MORA** Cargo: SECRETARIA DE GOBIERNO Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: **MARÍA SONIA TORRES MORA** Cargo: SECRETARIA DE GOBIERNO Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco de Proyectos Nombre: **JULIO ROBERT MOLANO** Cargo: Profesional universitario Banco de Programas y Proyectos Firma:
Responsable Componente Juridico Nombre: **TIRSO ALDANA MORALES** Cargo: Jefe Oficina Asesora de Jurídica Firma:	Revisión Asesor Jurídico Nombre: JORGE ÁLVAREZ MARIÑO Cargo: Asesor Jurídico Externo Firma:	Responsable Componente Estratégico Nombre: **MARTHA AMAYA AGUIRRE** Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma:

ANEXO 2 - ESTUDIO DE MERCADO – ANÁLISIS COMPARATIVO DE COTIZACIONES

El presente anexo contiene el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas en el marco del estudio de mercado adelantado por la entidad, con el fin de determinar el valor unitario de referencia para cada ración alimenticia y establecer el presupuesto oficial del proceso de selección cuyo objeto es el SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (POLICÍA NACIONAL) DESTINADAS AL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

En desarrollo del estudio de mercado, se solicitaron tres (3) cotizaciones a proveedores locales que desarrollan actividades económicas relacionadas con el servicio de alimentación y expendio de comida preparada, recibiéndose dos (2) cotizaciones dentro del término establecido, las cuales fueron objeto de análisis técnico y económico.

El análisis comparativo se presenta a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACION Nº 1		COTIZACIÓN Nº 2		VALOR UNITARIO DEFINIDO POR MENOR VALOR	VALOR TOTAL DEFINIDO POR EL MENOR VALOR
				VALOR UNITARIO BASE (ANTES DEL INC)	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO BASE (ANTES DEL INC)	VALOR TOTAL		
1	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS (DESAYUNO-ALMUERZO-CENA)	RACIÓN	1.103	$23,500	$25,920,500	$25,000	$27,575,000	**$23,500**	$25,920,500
TOTAL SUMINISTRO DE RACIONES (ANTES DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO 8%)									**$25,920,500**

Del análisis anterior se evidencia que el menor valor unitario corresponde a la Cotización Nº 1, por valor de veintitrés mil pesos ($23.000) por ración, el cual se adopta como base para la determinación del presupuesto oficial, en aplicación de los principios de economía, planeación y selección objetiva.

Se deja constancia que los valores comparados corresponden a precios ofertados por proveedores no responsables del Impuesto Nacional al Consumo (8%), razón por la cual el presente análisis se realiza sobre valores antes de dicho impuesto. La incorporación del Impuesto Nacional al Consumo (8%) se efectúa en el Anexo 3 – Presupuesto Oficial, con el fin de garantizar condiciones de igualdad y objetividad entre los posibles oferentes que se encuentren obligados a su pago conforme a la normatividad vigente.

El presente anexo hace parte integral del Estudio Previo y constituye soporte técnico para la determinación del presupuesto oficial del proceso contractual.

MARIA SONIA TORRES MORA
Secretaria de Gobierno

ANEXO 3 - PRESUPUESTO OFICIAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA

OBJETO DEL PROCESO: SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (POLICÍA NACIONAL) DESTINADAS AL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 MES Y 8 DÍAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

ANTICIPO: N/A

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE PAGARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO AL AVANCE DE EJEUCION DEL OBJETO CONTRATADO. CON VISTO BUENO, DEL SUPERVISOR Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($27,994,140).

El Presupuesto Oficial se elaboró con base en el estudio de precios del mercado, mediante la solicitud de tres (3) cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas del municipio que prestan el servicio de alimentación y expendio a la mesa de comida preparada, actividad directamente relacionada con el objeto contractual. Como resultado, se recibieron dos (2) cotizaciones que fueron evaluadas y sirven de soporte del análisis de precios.

El estudio de mercado permitió identificar los precios actuales y establecer un valor de referencia razonable y verificable, conforme a los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Municipio de Tauramena.

Se tomó como referencia el menor valor unitario cotizado, por resultar económicamente favorable para la entidad y ajustado a las condiciones del mercado local. Es preciso señalar que las cotizaciones recibidas no incluían el Impuesto Nacional al Consumo (INC), de acuerdo con la condición tributaria informada por los cotizantes.

Para la determinación del presupuesto oficial, se consideró el tratamiento tributario aplicable al servicio objeto de contratación, de acuerdo con su naturaleza y la normativa vigente. En consecuencia, los impuestos incluidos en la estimación presupuestal deberán corresponder a aquellos que legalmente resulten aplicables a la operación y a las obligaciones tributarias del futuro contratista.
Por consiguiente, el PRESUPUESTO OFICIAL estimado es de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($27.994.140), valor agotable, conforme a las necesidades reales del suministro, según el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO BASE (ANTES DEL INC)	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS (DESAYUNO-ALMUERZO-CENA)	RACIÓN	1.103	$23,500	$25,920,500
	IMPUESTO AL CONSUMO (8%)				**$2,073,640**
	VALOR TOTAL RACIONES				**$27,994,140**

Este valor incluye los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución de los servicios a contratar. Entre los costos indirectos se encuentran los siguientes:

Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4%	Estampilla Pro Cultura	2% o 0.7%
Estampilla Pro Deporte y Recreación	2,5%	Garantías	1,2% - 3%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%		

El presupuesto es agotable y los oferentes deberán ofertar sobre el valor unitario establecido. En caso de estar obligados al Impuesto Nacional al Consumo (8%), deberán incluirlo en su oferta; quienes no estén sujetos deberán indicarlo expresamente.

MARIA SONIA TORRES MORA
Secretaria de Gobierno